



RESOLUCIÓN N° 002 - FDPB – 2017

Lima, 05 de Diciembre del 2017

La Junta Directiva de la Federación Deportiva Peruana de Basketball:

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario establecer las condiciones y normas para que un deportista pueda ser registrado oficial por un club deportivo ante su liga de base afiliada.

Que, para la Federación Deportiva Peruana de Basketball, las categorías formativas de participación y competencia son U13, U15 y U17, tanto en la rama masculina y femenina.

Que conforme a lo aprobado en la Asamblea General de Bases de la Federación Deportiva Peruana de Basketball.

Con el voto aprobatorio de la Junta Directiva:

SE RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar con carácter oficial para el calendario deportivo 2018 y en adelante, que la edad mínima para que un club deportivo pueda afiliar y/o registrar a un deportista es a partir de los doce (12) años, según calendario deportivo.

Art. 2.- Disponer el cumplimiento de la presente norma en todas las ligas de base a nivel nacional afiliadas a la Federación Deportiva Peruana de Basketball.



FEDERACION DEPORTIVA
PERUANA DE BASKETBALL

Art. 3.- Quedan derogados todos los dispositivos que se opongan a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Federación Deportiva Peruana de Basketball
Arturo Apéstegui Jara
Secretario



Federación Deportiva Peruana de Basketball
Javier Quezada Medina
Presidente



Federación Deportiva Peruana de Basketball
Enrique Aguedo Santos
Vice-Presidente